



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-2010-MPA-A/SG

Anta, uno de diciembre del año dos mil diez.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA;

VISTO.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 186 de Fecha, once de noviembre del año dos mil diez, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta señor Emilio Huamán Villena y la asistencia de los señores Regidores: Justino Manya Zavaleta, Emiliano Rondan Villafuerte, Francisca Tello Povea, María Evangelina Quispe Teniente, Ysaur Aucca Chacca, Luis Cabrera Huallparimachi, Saturnino Tito Quispe, Zonia Fanola Andrade y Felipe Mescco Roca y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha once de noviembre del año dos mil diez el Presidente de la Comunidad Campesina de Anansaya Urinsaya Collana-Anta, mediante oficio Nº 0025-2010/C.C. AUC-ANTA, solicita nombramiento, previo acuerdo municipal, como ALCALDESA VITALICIA DE LA PROVINCIA DE ANTA a la SANTISIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCION DE ANTA, patrona de esta provincia desde tiempos inmemoriales por quien los pobladores de Anta y de la región guardan devoción y fe, cuya imagen se halla en el templo colonial de Anta la Capital y el día ocho de diciembre de cada año se celebra su festividad con presencia de sus devotos que provienen de diferentes lugares del país y del extranjero lo que demuestra la trascendencia de la fe y devoción hacia la Virgen Inmaculada Concepción.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



Que, en la sesión aludida en el visto el Concejo Municipal por mayoría calificada de votos ACORDÓ y APROBO NOMBRAR ALCALDESA VITALICIA DE LA PROVINCIA DE ANTA a la SANTISIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCION DE ANTA, en consecuencia autoriza al alcalde emitir y suscribir la correspondiente ordenanza municipal, publicarla conforme a ley.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR MAYORIA CALIFICADA APROBÓ LA SIGUIENTE:

“ORDENANZA QUE NOMBRA ALCALDESA VITALICIA DE LA PROVINCIA DE ANTA A LA SANTISIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCION DE ANTA.”

ARTICULO PRIMERO.- CONFIERASE EL TITULO HONORIFICO DE ALCALDESA VITALICIA DE LA PROVINCIA DE ANTA A LA SANTISIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCION DE ANTA.

ARTICULO SEGUNDO.- CONDECORAR con el DISTINTIVO correspondiente a la SANTISIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCION DE ANTA, acto que estará a cargo del señor Alcalde Emilio Huamán Villena.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en los paneles de la Municipalidad y en el Portal Electrónico institucional: www.munianta.gob.pe.

Dado en Anta, a los un día del mes diciembre del año 2010.

POR TANTO MANDO SE:

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Emilio Huamán Villena
EMILIO HUAMÁN VILLENA
ALCALDE